



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 212-2011-UNAM**

Moquegua, 13 de Junio del 2011

**VISTO:**

El Informe N° 219-2011-INFU/UNAM, de fecha 23 de marzo del 2011, el Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, solicita la Implementación de la Unidad de Supervisión y Liquidación en la Universidad Nacional de Moquegua; Proveído de Presidencia de fecha 24 de mayo del 2011, con Registro N° 2031, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 1° numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que la Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las Obras programadas;

Que, mediante Resolución C.O. N° 052-2011-UNAM, de fecha 15 de febrero del 2011, se aprueba el nuevo Organigrama Estructural y Clasificador Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 219-2011-UNAM, de fecha 23 de marzo del 2011, el Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, solicita la Implementación de la Unidad de Supervisión y Liquidación en la Universidad Nacional de Moquegua, en el cual pueda cumplir dichas funciones en las Obras por Administración Directa y Por Contrata, tomando para tal efecto las condiciones inherentes a la modalidad de ejecución de las Obras estableciendo procesos de transferencia donde el área de supervisión tenga autonomía técnica y cuente con el respaldo del Jefe o Titular del Pliego ya que existiría un mejor control y planificación de los contrataos del personal de supervisión que se darían en forma oportuna;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de Junio del año 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Creación e Implementación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que dependerá de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM la modificación de la Estructura Orgánica y demás Documentos de Gestión para la inclusión de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL



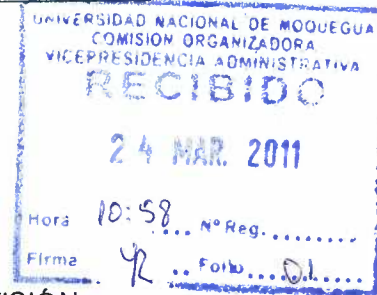


INFORME N° 219-2011- INFU/UNAM

A : Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
Vice -Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN

FECHA : Moquegua, 23 de Marzo del año 2011



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Numeral 6, emite que la Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las Obras programadas. Lo que a la fecha no se acata en la Universidad Nacional de Moquegua , ya que no se puede ser juez y parte a la vez por lo tanto la Oficina de Infraestructura solicita implementar la Unidad de Supervisión de las Obras en la entidad, en el cual pueda cumplir dichas funciones en las Obras por administración directa y por contrata, tomando para tal efecto las condiciones inherentes a la modalidad de ejecución de las Obras estableciendo procesos de transparencia donde el área de supervisión tenga autonomía técnica y cuente con el respaldo del jefe o titular del pliego ya que existiría un mejor control y planificación de los contratos de personal de supervisión que se darían en forma oportuna.

En tal sentido la Oficina de Infraestructura, solicita de manera reiterativa la apertura del funcionamiento de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, asimismo solicito la aprobación de dicha Unidad mediante sesión de comisión organizadora.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines perfinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Arq. JUAN TALAVERA ZUÑIGA  
JEFE (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



**INFORME N° 090 -2011-OPP/UNAM.**

**DE** : **Dr. Elí Joaquín Espinoza Atencia,**  
 Presidente de la C.O de la UNAM

: **Eco. José Alberto Bron Torres**  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ASUNTO** : **Propuesta de Oficina de Supervisión y Liquidación**

**REFERENCIA** : **Informe N° 419-2011-INFU/UNAM.**

**FECHA** : **Moquegua; 10 de Mayo del 2011.**



Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo en relación al asunto expresarle lo siguiente:

1. Que, la propuesta de la INFU resulta pertinente pues constituye una instancia que garantizará disponer de un plan director y su correcta ejecución.
2. Que, el ámbito de funciones y atribuciones debe corresponder entonces al desarrollo físico y equipamiento.
3. Que, la instancia debe ser autónoma de la INFU, proponiéndose una Comisión Ad hoc, que estaría integrada por un Coordinador de Carrera Profesional, quién lo presidirá, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; que comparativamente reduce costos de implementación respecto de una oficina.
4. Que, adicionalmente, la Comisión propone la contratación de los supervisores, liquidadores de obra, y evaluadores de expedientes técnicos, que dependerán de la misma.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JABT/OPP.  
 Cc. Archivo.  
 Antecedentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 1797-2011 Folios: 07

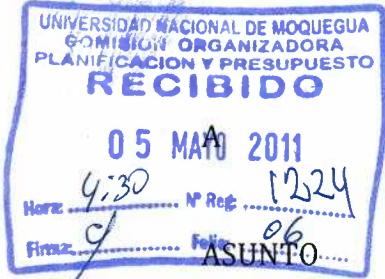
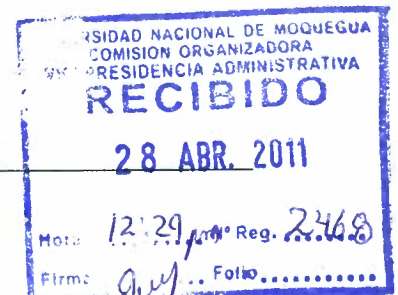
Para de: S.G. Fecha: 10 MAYO 2011

Para: SESION 02 C.O.





Oficina de Infraestructura Universitaria



**INFORME N° 419 - 2011 - INFU/UNAM**

: Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO  
Vice -Presidente Administrativo de la UNAM

: REITERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

REFERENCIA : INFORME N° 195 -2011-INFU/UNAM  
INFORME N° 219 -2011-INFU/UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de Abril del año 2011.



Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que es necesario contar con la Oficina **de Supervisión y Liquidaciones** de Obras en la Universidad Nacional de Moquegua, visto la Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2010-UNAM, de fecha 25 de Junio del 2010, en el que se Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua (ROF), en el cual la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional Moquegua tiene como finalidad la formulación e implementación del plan de desarrollo físico de la Universidad, mediante la elaboración de estudios, ejecución y supervisión de las construcciones, adecuaciones y equipamiento de la Universidad, el cual la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras tiene como objetivo lo siguiente:



- ✚ Recopilar, analizar y sistematizar la información pertinente, para generar los términos de referencia para la implementación y ejecución de planes de desarrollo físico de la Universidad.
- ✚ Supervisar y controlar la ejecución de las obras, acorde con las especificaciones técnicas, costos y los cronogramas de ejecución establecidos.
- ✓ ✚ Absolver consultas requeridas por el Ingeniero Residente Obra de cada proyecto en ejecución.
- ✗ ✚ Supervisar la calidad de los materiales o equipos adquiridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, disponiendo el retiro o devolución del material defectuoso.
- ✓ ✚ Supervisar y/o evaluar, según la modalidad de ejecución de las obras, el desempeño de los contratistas, subcontratistas y/o trabajadores.
- ✓ ✚ Coordinar con las instancias correspondientes, para la formulación, programación y obtención de recursos económicos.





- ✓ + Supervisar, controlar, evaluar e Informar periódicamente sobre valorizaciones, presupuestos adicionales, presupuestos deductivos de Obras ampliadas de plazo acuerdo a las normas y estudios pertinentes.
- ✓ + Realizar informes de avance físico y financiero, de acuerdo a las metas y asignación presupuestal.
- ✓ + Emitir pronunciamiento sobre procedimientos constructivos inadecuados en la ejecución de las Obras, recomendando la suspensión de las mismas.
- ✓ + Verificar y exigir que la entidad o contratista, cuente con la debida anticipación, con los materiales insumos y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, como de equipos de seguridad mínimo, almacén, oficina y servicios higiénicos de Obra.
- ✓ + Emitir pronunciamiento, observaciones y recomendaciones a través del cuaderno de Obra.
- ✓ + Informar oportunamente a la entidad, sobre la culminación de las Obras y solicitar la recepción de Obra
- ✓ + Integrar y actuar como asesor, en la Comisión de recepción de Obra.
- ✓ + Otras que le delegue la Alta dirección o le sean asignadas por legislación sustantiva.

En tal sentido la Oficina de Infraestructura, solicita reiterativamente se apruebe la Implementación de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras de manera urgente ya que es vital para la Oficina de Infraestructura, mediante Sesión de Comisión Organizadora.

- Adjunto Copia de: -INFORME N° 195 -2011-INFU/UNAM
- INFORME N° 219 -2011-INFU/UNAM

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

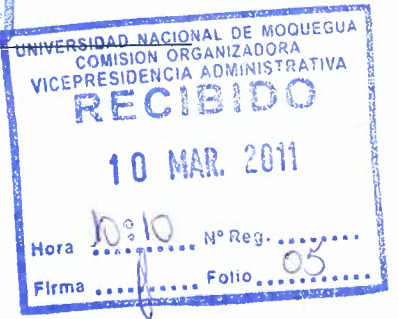
Atentamente,


  
 Br. Juan Talavera Zuniga  
 JEFE (e)

JTZ/INFU  
C.c.: Archivo.

PRESIDENCIA - UN  
 Prov.: 1686-2011 Folios: 06  
 Para a: PLANIF. Fecha: 03 MAYO 2011  
 Para: OPINION Y/O RECOMENDACION





**INFORME N° 195 – 2011 - INFU/UNAM**

A : **Dr. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO**  
 Vice -Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : **UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**

REFERENCIA : Memorando N° 0124-2011-VAD/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de Marzo del año 2011

\*\*\*\*\*

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento, que es de imperiosa necesidad de la Formación de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos de Inversión.

Ya que se debe contar con una unidad de control, supervisión y liquidación de los proyectos de Inversión, por lo que es vital para el funcionamiento de la Oficina de Infraestructura.

Debe ser una Unidad diferenciada de la Unidad de Ingeniería y Obras; y Estudios y Proyectos.

En tal sentido la Oficina de Infraestructura solicita la Implementación de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

  
.....  
Arg. JUAN TALAVERA ZUÑIGA  
JEFE (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 233-2010-UNAM

Samegua, 25 de junio del 2010

VISTO:

El Informe N° 0462-2010-OPPTO/UNAM, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando Proyecto de modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 124-2010-AL/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM, de fecha 16 de Octubre del 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Cuadro de Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el ROF, es el instrumento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, conteniendo las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas, señalando sus relaciones y responsabilidades;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de cargos acorde con la Estructura Orgánica de la Entidad y con los diseños y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio del 2010, se acordó sostener reuniones de trabajo para el saneamiento de los Documentos de Gestión los días 21, 22 y 23 de junio del presente año;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 462-2010-OPPTO/UNAM, ha formulado el Proyecto de Modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las necesidades de la Institución;

Que, mediante Informe N° 124-2010-AL/UNAM, la Oficina de Asesoría legal, eleva opinión favorable para la Modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua;

De conformidad a lo acordado en Extraordinaria del 17 de junio del 2010 y Sesión Extraordinaria Permanente de Comisión Organizadora del 21 al 25 de junio del 2010;







UNAM / FOL. N°  
PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 233-2010-UNAM**

Samegua, 25 de Junio del 2010

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se indica en el Informe N° 462-2010-OPPTO/UNAM, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los mismos que en Anexos, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENTE  
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
VICEPRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL